



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de precios públicos "Boletín oficial" de la provincia de Toledo número 299, de 31 de diciembre de 2015, acordó la modificación del cuadro de tarifas del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio para la realización de actividades de Enseñanza de Danza en establecimientos municipales, que se reproduce a continuación:

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza (Zumba, danza y movimiento, baile moderno (modern Jazz), danza babies, danza española, ritmos latinos, y bailes de salón), se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en los siguientes cuadros de tarifas:

Danza	Matrícula	Numero de clases a la semana	Cuota mensual
Todas las modalidades	10,00 €	1	16,00 €
Todas las modalidades	10,00 €	2	20,00 €
Todas las modalidades	10,00 €	3	25,00 €
Todas las modalidades	10,00 €	4	30,00 €
Todas las modalidades	10,00 €	5	35,00 €
Todas las modalidades	10,00 €	6	40,00 €
Zumba adulto	10,00 €	2	17,00 €

El referido precio público, se comenzará a exigir desde el día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo: el día 18 de febrero de 2017 y se dará a conocer en el "Boletín oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Ventas de Retamosa 20 de febrero de 2017.- El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.-917